

Olavarría, **30 ABR 2025**

RES.C.A.FAC.ING.N° 115/25

VISTO

La Res. CAFI N°261/18, la Res. FI N°383/23 y su homologación Res. CAFI N°329/23, la Nota SA N°025/25 presentada por la Secretaria Académica, Ing. Isabel C. Riccobene, por la cual propone reorganizar la Normativa de Reconocimiento de Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS), y;

CONSIDERANDO

Que la Res. CAFI N°261/18 aprobó la Normativa de Reconocimiento de las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) para las carreras Ingeniería Civil, Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Química, Planes de Estudio 2004; carrera de Ingeniería Industrial, Plan de Estudio 2007; y carrera de Ingeniería en Agrimensura, Plan de Estudios 2013;

Que la Res. FI N°383/23 y su homologación por Res. CAFI N°329/23 aprobó de manera general, sin discriminar plan de estudio, la Normativa para las PPS de las cinco carreras de Ingeniería;

Que por nota de la Secretaría Académica se sugiere reorganizar ambas resoluciones en una para facilitar su aplicación e implementación;

Que se considera importante dar curso a las modificaciones efectuadas acordes a los procedimientos vigentes y atendiendo a la mejora continua de los procesos;

Que el Consejo Académico en su reunión Ordinaria del 30/04/25 aprueba la propuesta;

POR TODO ELLO

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N°2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Artículo 1°: Apruébense las modificaciones realizadas a la Normativa de Reconocimiento de las Prácticas Profesionales

Supervisadas (PPS) para las carreras de Ingeniería en Agrimensura, Ingeniería Civil, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Industrial e Ingeniería Química; que como Anexo I - Normativa de Reconocimiento de la Práctica Profesional Supervisada, Anexo II - Requisitos para la Solicitud de Aval y Anexo III - Requisitos para el Reconocimiento de la PPS, se adjuntan a la presente Resolución (4 folios).

Artículo 2°: Deróguense la Res. CAFI N°261/18, la Res. FI N°383/23 y su homologación la Res. CAFI N°329/23.

Artículo 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

ANEXO I

**NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO DE LA PRÁCTICA
PROFESIONAL SUPERVISADA
CARRERAS DE INGENIERÍA - FACULTAD DE INGENIERÍA UNCPBA**

Definiciones Generales

La Práctica Profesional Supervisada (PPS) tiene por objetivo facilitar a los estudiantes la adquisición de experiencia laboral vinculada a su formación académica, tomando contacto con el ámbito en que se desenvuelven las organizaciones correspondientes a sectores productivos y/o de servicios, y contribuir a la transición entre la etapa educativa y la laboral, buscando afianzar competencias desarrolladas durante la formación académica.

La PPS es un espacio curricular o actividad de formación de 200 horas, con certificación de REQUISITO CUMPLIDO.

El estudiante estará en condiciones de realizar la Práctica Profesional Supervisada cuando haya cumplido con los requisitos exigidos en su plan de estudio.

El Coordinador de Carrera, junto con el Director de Departamento y un docente de la carrera y especialidad, serán los que avalen la realización de las PPS y los que otorguen el reconocimiento de las mismas.

Reglamento de gestión de Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS)

1) Se consideran válidas como Prácticas Profesionales Supervisadas a aquellas actividades laborales realizadas, por los estudiantes, en instituciones públicas o privadas que garanticen el cumplimiento de los objetivos y características contenidas en las definiciones generales. El vínculo que se establecerá entre las partes (estudiante/institución/unidad académica) se plasmará bajo el formato de: Pasantía (con estímulo económico), Residencia (ad-honorem), Beca de Contraprestación de Servicios (remunerativas) o Relación de Dependencia (contrato efectivo, a término, temporal, etc.). El estudiante será acompañado en el desarrollo de la PPS por un tutor de la empresa o institución donde la realice.

a) Pasantía, Residencia o Beca

Las Pasantías, Residencias o Becas serán gestionadas a través de la SEVyT, debiendo contar con el aval del Coordinador de Carrera para proponerse como PPS.

b) Relación de Dependencia

Los estudiantes que se encuentren bajo este formato deberán consultar, si la actividad laboral propuesta es pertinente para encuadrarse como PPS con el Coordinador de Carrera.

Tanto, bajo la forma de a - Pasantía, Residencia o Beca como de la forma b - Relación de Dependencia, el estudiante deberá presentar, ante el Coordinador de Carrera la Solicitud de Aval de Actividades Laborales como Práctica Profesional Supervisada, a través del formulario correspondiente con los ítems indicados en el Anexo II.

2) El Coordinador de Carrera, junto al Director de Departamento y un docente de la carrera y especialidad, resolverá sobre el aval de la presentación y comunicará al estudiante su resolución. El Coordinador de Carrera registrará y archivará el Formulario.

3) Una vez finalizada la actividad práctica, a través de cualquier vínculo mencionado anteriormente, el estudiante deberá presentar, ante el Coordinador de la Carrera que cursa la Solicitud de Reconocimiento de la PPS (Anexo III) y toda la documentación adicional que considere pertinente.

4) El Coordinador de Carrera, junto al Director de Departamento y un docente de la carrera y especialidad, resolverá sobre el Reconocimiento como PPS de la presentación e informará al estudiante su resolución.

5) Una vez obtenida la aceptación, el Coordinador de Carrera elevará el formulario de Reconocimiento debidamente cumplimentado al Área de Gestión Estudiantes, para la certificación de dicha actividad mediante la resolución respectiva y el archivo de la documentación.

6) Toda situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería.

Anexo II

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE AVAL DE LA PPS

La solicitud de aval para el desarrollo de la Práctica Profesional Supervisada deberá contener:

- Datos del estudiante: Apellido y Nombre, DNI, Carrera, Plan de estudio
- Actividad a desarrollar (título representativo, empresa o institución donde la desarrollará, tipo de vínculo, fechas estimadas y breve descripción)
- Firma de el/los estudiante/s y del tutor/cotutor del Proyecto Final.
- Aval del tutor de la institución o empresa en que el estudiante desarrollará la PPS
- Certificación de las condiciones académicas
- Aval del coordinador, director y docente.

Anexo III

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA PPS

La solicitud de reconocimiento del desarrollo de la Práctica Profesional Supervisada deberá contener los siguientes datos, además del respectivo informe:

- Datos del estudiante: Apellido y Nombre, DNI, Carrera, Plan de estudio
- Actividad a desarrollar (título, empresa o institución donde desarrolló la actividad)
- Informe de la actividad realizada
- Fecha de inicio, finalización y cantidad de horas realizadas
- Evaluación del desempeño del estudiante realizado por el tutor de la empresa/institución
- Nombre y apellido del tutor de la institución o empresa
- Reconocimiento del coordinador, director y docente.